

**RESOLUCIÓN N° 290/2022**  
**28 de Noviembre de 2022**

**VISTOS:**

- 1) El dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República.
- 2) La Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- 3) Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.
- 4) La resolución N° 44 de fecha 22 de febrero de 2022 que aprueba la designación de sujetos pasivos de la ley de Lobby.
- 5) La resolución N° 173 de fecha 08 de julio de 2022 que aprueba la designación adicional de sujetos pasivos de la ley de Lobby.
- 6) La resolución N° 203 de fecha 05 de septiembre de 2022 que aprueba la designación adicional de sujetos pasivos de la ley de Lobby.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República, establece que se justifica aplicar a las corporaciones municipales normas que exijan brindar información o ser controladas en términos similares a los Órganos de la Administración del Estado, con el objeto de resguardar el interés público comprometido y cautelar que la actuación del Estado a través de estas entidades no adolezca de irregularidades.
- 2) Que el citado dictamen, establece que los directores y secretarios ejecutivos o quienes cumplan estas funciones, que ejerzan acciones decisorias relevantes deben incorporarse como sujetos pasivos de la ley N° 20.730.
- 3) Que la Ley N° 20.730 define la gestión de intereses particulares como: “aquella gestión o actividad ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos...”.
- 4) Que en el desarrollo de la gestión de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, son múltiples los interesados en la toma de decisiones al interior de esta entidad.
- 5) Que además de los sujetos pasivos establecidos en la resolución singularizada en el numeral 4, 5 y 6 de los vistos de la presente resolución, se establece una nueva sujeta pasiva de lobby, lo que permitirá abarcar de mejor manera la implementación de esta ley en Codeduc y cumplir de mejor manera el espíritu de la normativa.

**RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE** la designación como sujeto pasivo de lobby adicional a los ya establecidos en las resoluciones citadas en lo vistos, a la Sra. Magdalena Trinidad Peña Véliz, [REDACTED] jefa de arquitectura e infraestructura de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.
- 2. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia de Codeduc.
- 3. NOTIFÍQUESE** la resolución a la sujeta pasiva individualizada.

  
  
**IGNACIO CÁCERES PINTO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

**Distribución:**

- Interesada
- Secretaría General Codeduc
- Dirección Jurídica
- Dirección de RRHH
- Dirección de Educación.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.